

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 24

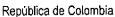
# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1 DECRETO 734 DE 2012

SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### INDICE

- 1. INTRODUCCION
- 2. ESTUDIO PREVIO
- 2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE
- 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
- 2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 2.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y RUBRO
- 2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
- 2.7 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- 2.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
- 2.9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO
- 2.10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.(CUANDO APLIQUE)
- 3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:
- 3.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 24

#### 1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y la Ley 80 de 1993, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, y pagina web de la Entidad <a href="https://www.cancilleria.gov.co">www.cancilleria.gov.co</a>. Además estarán disponibles en la oficina OH. 315, Grupo Interno Licitaciones y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta No. 9–03 de Bogotá D.C.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO: NOMBRE:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
THE OTHER PROPERTY.	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 24

## 2. ESTUDIO PREVIO

## 2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3355 de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo entre otras, ejecutar de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano así como evaluarla y proponer los ajustes, y modificaciones que correspondan.

Que el numeral 12 del artículo 18 del Decreto 3355 de 2009 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores la función de "Dirigir y coordinar la expedición de pasaportes y visas, expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales e instruir y supervisar a las entidades que el Ministerio determine en el proceso de expedición de pasaportes, apostilla y legalización de documentos, de conformidad con los convenios que se suscriban sobre la materia y gestionar su reconocimiento internacional.

Que el pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior, el cual, por su naturaleza, debe cumplir con estándares de seguridad a nivel mundial.

Que la Organización de Aviación Civil Internacional, en adelante OACI, de la cual Colombia forma parte como Estado miembro desde 1947, cuando a través de la Ley 12 de ese mismo año se adhirió al "Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago en 1944", es la encargada de dictar los principios que rigen la aviación civil y la navegación aérea internacional.

Que, siguiendo las recomendaciones de la OACI, plasmadas en el Volumen 1 de la Parte 1 del Documento 9303, en el cual establece las características para los pasaportes con datos de lectura mecánica almacenados en formato de caracteres de reconocimiento óptico (OCR por sus siglas en inglés), el Ministerio de Relaciones Exteriores inició el proceso de expedición de los nuevos documentos de viaje colombianos con zona de lectura mecánica según los lineamientos establecidos para este tipo de documentos.

En cumplimiento de su misión, la OACI creó el Documento 9303, por medio del cual se definen las especificaciones a las que deben ajustarse los Pasaportes de Lectura Mecánica (PLM), las visas de lectura mecánica y los documentos oficiales de viaje de lectura mecánica.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:		Página 4 de 24
KESPONOADILIDAD FORM LIGHTON		

Que en 2004, la Asamblea de la OACI afirmó que la labor de cooperación respecto a especificaciones para fortalecer la seguridad de la integridad de los documentos de viaje debería ser emprendida por la Organización con carácter altamente prioritario. Además de la Organización Internacional de Normalización (ISO), los consultores del TAG/MRTD comprenden la Asociación del Transporte Internacional (IATA), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

Desde el año 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores empezó a estudiar el tema de la modernización del pasaporte colombiano, con el fin de ajustarlo a las disposiciones internacionales de seguridad plasmadas en la normatividad de la Organización Internacional de Aviación Civil Internacional. Siguiendo con este esfuerzo, en el año 2009 se realizó un cambio en el pasaporte con el fin de dotar a los colombianos de un documento de viaje más ágil, seguro, confiable y de reconocimiento internacional tecnológicamente actualizado.

Producto de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la actualidad los colombianos cuentan con un documento de viaje de alta seguridad, dotado entre otros de una página de datos en policarbonato, así como elementos de seguridad tales como intaglio, MLI, Tintas Ópticamente Variables (OVI) y Guilloches.

Frente a los elementos indicados anteriormente tenemos que estos se definen así:

Policarbonato: Material polimérico de varias capas que permite el grabado laser de su información.

Intaglio: Sistema de impresión en alto relieve, sensible al tacto, utilizado en las contra carátulas del pasaporte. Se considera como un elemento de seguridad de dificil reproducción y falsificación, por cuanto maneja diseño, microtextos e imágenes

MLI: Siglas en inglés que definen la Imagen Múltiple Laser. Es una imagen grabada por laser que presenta un efecto de inclinación y que se incorpora al policarbonato. Las imágenes están grabadas a distintos ángulos a través de una serie de lentes cilíndricos absorbidos en la superficie de la página de datos. La imagen que se observa varía según su ángulo de inclinación.

Tinta Ópticamente Variable (OVI): Tinta utilizada en impresión de valores. Tiene como característica que alterna su apariencia visible entre dos tonalidades metálicas, dependiendo del ángulo en que se observe.

Guilloche: Múltiples curvas entrecruzadas, elaboradas simultáneamente, formando diseños complejos por medio de formulas numéricas generadas por software de diseño de seguridad.

El Documento mencionado, otorga los lineamientos básicos en cuanto al manejo y principios de seguridad y se establece para los países miembro de esta Organización como regla básica en el diseño, fabricación y expedición de pasaportes con lectura mecánica, indicando que "la producción de las libretas de pasaporte y de documentos de viaje, incluidos los procesos de personalización, debe llevarse a cabo en una ambiente seguro y controlado que cuente con las medidas de seguridad apropiadas (...)." (Sección 3, pg III 5, Documento 9303).

Desarrollando los parámetros de seguridad propios de los pasaportes, el Documento 9303 de la OACI fijó como una de las medidas que se recomienda para cumplir con este principio, y especificamente para protegerse contra el robo de documentos en blanco, la producción centralizada del pasaporte con lectura mecánica. (pg III 19, Documento 9303).

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 24

Que en 2005, los entonces 188 Estados contratantes de la OACI aprobaron una nueva norma de que todos los Estados deben comenzar a expedir pasaportes de lectura mecánica con arreglo al Doc 9303, Parte 1, para el año 2010 a más tardar. Esta norma se publica en la 12ª Edición (2005) del Anexo 9.

Que la comunidad internacional, a través de la ONU y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha establecido expectativas, prácticas y estándares para los viajes internacionales y sus procedimientos de documentación. A través de la OACI, y de forma bilateral, puede tenerse asesoría y asistencia. Cada Estado puede contribuir a la armonización de los estándares internacionales establecidos en OACI y a la seguridad de viajar, a través del compromiso con el fortalecimiento de la seguridad y credibilidad de sus propios documentos.

Que en lo que tiene que ver con los PLM, el volumen 1 de la parte 1 del documento 9303 establece las características de obligatorio cumplimiento para los pasaportes con datos de lectura mecánica almacenados en formato de caracteres de reconocimiento óptico (OCR por sus siglas en inglés.

Que así mismo, el mismo documento 9303 de la OACI establece las características para las visas con zona de lectura mecánica (documentos de seguridad).

Que desde el pasado 15 de julio de 2010 la República de Colombia implementó la expedición de pasaporte con zona de lectura mecánica en cumplimiento de lo indicado por la OACI.

Que por lo anterior y ante la necesidad por parte de la Entidad de continuar con la expedición de los documentos de viaje con zona de lectura mecánica y documentos de seguridad (Visas) se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de libretas de pasaporte y documentos de seguridad (Visas) a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizándole así a los connacionales contar con un documento de viaje que satisfaga las especificaciones establecidas por la OACI y permita con ello el libre tránsito internacional de los colombianos portadores de los pasaportes con dichas calidades y a los extranjeros que pretendan ingresar y permanecer en nuestro territorio.

Que por la entrada en vigencia de diversos Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Internacionales Comerciales, se tiene previsto que el índice de expedición de Documentos de Seguridad (Visas), se incremente considerablemente, ya que el tiempo de vigencia de estos documentos de seguridad se ha incrementado, como es el caso de Estados Unidos de América. Además es preciso recordar que el Gobierno Colombiano viene negociando progresivamente diversos Tratados y Acuerdos Comerciales con varios Países, los cuales se encuentran en etapa de negociación.

## 2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.3.1 Objeto**: SUMINISTRO DE LIBRETAS DE PASAPORTE Y DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Elaboro: Olga Lucia Beltrán



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 24

2.3.2. Plazo de Ejecución: El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 31 de julio de 2014 o el agotamiento de los recursos, contado a partir de la aprobación de las garantias que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

2.3.3. Lugar de Ejecución: La ciudad de Bogotá D.C.

#### 2.3.4. Valor del Contrato:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.717.832.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Para el suministro de Libretas de Pasaportes, las vigencias estarán distribuidas así:

Vigencia 2012 \$ 6.000.000.000.00 Vigencia 2013 \$ 21.154.654.000.00 Vigencia 2014 \$ 14.363.178.000.00.

Aprobación de vigencias futuras:

Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 5.3.0.1 con radicado No. 1-2012-035367 del 8 de junio de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Para el suministro de Documentos de Seguridad (Visas) el presupuesto oficial será de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.200.000.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., del presupuesto vigencia 2012.

<u>Nota</u>: Las vigencias futuras son únicamente para el suministro de pasaportes, de acuerdo con la certificación de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Jefe de Presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 2.3.5. Forma de Pago del Contrato:

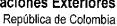
El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cancelará, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

Las libretas de pasaporte, de acuerdo con las libretas suministradas efectivamente.

Para el documento de seguridad, su pago se efectuara por los documentos efectivamente producidos y entregados antes del 31 de diciembre de 2012.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor asignado, entrada al almacén y los trámites Estiministrativos 80/10/19/2010 FV: 02/09/2010







TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 24

La factura que sea presentada entre el 17 al 31 de diciembre de la respectiva vigencia, se cancelará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **2.3.6 Supervisión:** la Supervisión y control en la ejecución del contrato, se realizará a través del Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. Es importante resaltar que no se necesita interventoria.
- 2.3.7 Contrato a celebrar: Contrato de Suministro.

## 2.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE ESTA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y RUBRO.

## 2.4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

En la determinación del presupuesto aproximado de los bienes y/o servicios a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaria General quien solicitó cotizaciones a cuatro proveedores que suministran y prestan los bienes y/o servicios, requeridos dentro de este estudio previo.

A las cotizaciones recibidas se les asignó un número para identificarlas y fueron analizadas comparativamente, la sociedades son las siguientes:

Cotizante No.1

Cotizante No. 2

Cotizante No. 3

Cotizante No. 4

Se toma como variable los precios unitarios fijos arrojados en el estudio de mercado, es decir, el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas anteriormente mencionadas, que incluyen discriminados los bienes y servicios según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, y el histórico estadístico del central de libretas de pasaportes y documentos de seguridad (Visas) receptos 2011 y 2012, se



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 24

establece como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.717.832.000.00).

Se anexan los documentos soporte del análisis técnico y económico que justifican el presupuesto estimado.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se establece como presupuesto oficial el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas relacionadas en el cuadro económico, es decir las cotizaciones recibidas por los interesados relacionados a continuación.

RUBRO: Gastos por Impresos y Publicaciones.

## Cotizante No.1

## VALOR UNITARIO LIBRETA DE PASAPORTE

PASAPORTES	V.U.5.1		IVA	V	(u.¢1
ORDINARIO	\$ 22.414	\$	3.586	\$	26.000
EJECUTIVO	\$ 22.414	\$	3.586	\$	26.000
EMERGENCIA	\$ 18.966	\$	3.035	\$	22.001
DIPLOMATICO	\$ 22.414	\$	3.586	\$_	26.000
OFICIAL	\$ 22.414	\$_	3.586	\$	26.000
				*	
FROTERIZO	\$ 22.414	\$	3.586	\$	26.000
DOC DE VIAJE	\$ 22.414	\$	3.586_	\$	26.000

#### **VALOR GLOBAL**

DESCRIPCION	V.U.S.I	i.v.	A	V.U	CA:
PASAPORTE	\$ 22.414	\$	3.586	\$	26.000
EMERGENCIA CON LEC M	S 18 966	è	a nasil	ć	2000

#### **DOCUMENTOS DE SEGURIDAD VISAS**

DESCRIPCION	VUSI.	ī.v.	A	V,U	ci il
DOC DE					
SEGURIDAD					
(VISAS)	\$ 3.621	\$	579	\$	4.200

Elaboro: Olaa Lucia Beltrán FV: 02/09/2010



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 24

## Cotizante No. 2

## VALOR UNITARIO LIBRETA DE PASAPORTE

PASAPORTES	V.U.ST		I.V.A	V.U.C.II
ORDINARIO	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27.100
EJECUTIVO	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27.100
EMERGENCIA	\$ 19,914	5	3,186	\$ 23.100
DIPLOMATICO	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27.100
OFICIAL	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27.100
				100
FROTERIZO	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27.100
DOC DE VIAJE	\$ 23.362	\$	3.738	\$ 27,100

## VALOR GLOBAL

3.362	\$ 3.738	\$ 27.100
3.362	3.738	27.100
ibic.		10 30 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	\$	\$ 23.100
	914	5014   8.186

## **DOCUMENTOS DE SEGURIDAD VISAS**

DOC DE SEGURIDAD	110 - 1010 1111 2111	HOLDER FOR		\$
(VISAS)	\$ 4.138	\$	662	4.800

Elaboro: Olga Lucia Beltrán



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 24

## Cotizante No. 3

## **VALOR UNITARIO LIBRETA DE PASAPORTE**

PASAPORTES	V.U.S.I	1.V	A	Ų.U	ŒI.
ORDINARIO	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100
EJECUTIVO	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100
EMERGENCIA	\$ 22,241	ş.	3.559	\$	25.800
DIPLOMATICO	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100
OFICIAL	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100
FROTERIZO	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100
DOC DE VIAJE	\$ 25.948	\$	4.152	\$	30.100

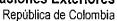
## VALOR GLOBAL

DESCRIPCION	V.U.S.	I.V.A	v.u.c.i
PASAPORTE	\$ 25.948	\$ 4.152	\$ 30.100
EMÉRGENCIA CON LEC	\$ 22.241	3 559	5 25.800

## **DOCUMENTOS DE SEGURIDAD VISAS**

DESCRIPCION	V.U.S.I	1.V.	A	V.U	C.I.
DOC DE SEGURIDAD (VISAS)	\$ 4.569	\$	731	\$	5.300

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 24

## Cotizante No. 4

## VALOR UNITARIO LIBRETA DE PASAPORTE

PASAPORTES	Vasi	I.V.	A	V.L	J.C.I.
ORDINARIO	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251
EJECUTIVO	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251
EMERGENEIA	\$ 21.552	Ş	3,448	\$	25.000
DIPLOMATICO	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251
OFICIAL	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251
					5485E
FROTERIZO	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251
DOC DE VIAJE	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251

## **VALOR GLOBAL**

DESCRIPCION	v.u.s.i	۱۷,	Δ.	yι	J.C.I.	
PASAPORTE	\$ 25.216	\$	4.035	\$	29.251	
rentronnuen ber	M) = 0-3)					
EMERGENCIA CON LECIM	5 21.552		32/48	¢	25.000	

DESCRIPCION	VUSI	- 1	V.Ā	V	ru.c.i.
DOC DE SEGURIDAD (VISAS)	\$ 4.397	\$	704	\$	5.101

Elaboro: Olga Lucia Beltrán



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 24

## **CONSOLIDADO**

## VALOR UNITARIO LIBRETA DE PASAPORTE VALOR GLOBAL

PASAPORTES	V.U.Š.I		V A	V	.U.G.l.
ORDINARIO	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
EJECUTIVO	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
EMERGENCIA <sup>®</sup>	\$ 20.668	ģ	3.307	5	23,975
DIPLOMATICO	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
OFICIAL	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
		i ju			
FROTERIZO	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
DOC DE VIAJE	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113

## **VALOR GLOBAL**

DESCRIPCION	v.u.s.i	Į.v.	Ail	v.u	G)
PASAPORTE	\$ 24.235	\$	3.878	\$	28.113
EMERGENCIA CON LEC M	\$ 20,668	s	3.307	Ş	23.975

## **DOCUMENTOS DE SEGURIDAD VISAS**

DESCRIPCION	V IU.S.E	I.V.A		Vucis
DOC DE SEGURIDAD (VISAS)	\$ 4.181	\$	669	\$ 4.850
				İ

2.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.- El articulo 2º de la Ley 1150 de 2007,

ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, Elaboro: Olga Lucia Beltrán FV: 02/09/2010



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 24

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de <u>licitación pública</u>, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..." (Subrayado fuera de texto).

Es decir la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantará el presente proceso de selección por Licitación Pública.

## 2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de PASA – NO PASA en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de *requisitos habilitantes*. Por su parte, los *factores de escogencia* objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el decreto 734 de 2012 para cada modalidad de selección.

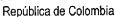
De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos excluyentes y los requisitos técnicos adicionales, basada en los siguientes criterios:

2.6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: Se verificara la capacidad financiera con sus respectivos indicadores.

## 2.6.1.2. PONDERACION ECONÓMICA Máximo 600 puntos

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos divididos de la siguiente manera:

PUNTOS		
400 Puntos		
os		
s <i>FV</i> :	02/09/2010	
tos	tos FV:	





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 24

		r'
1	Documento de Seguridad (Visa)	70 Puntos
	Documento de Ocganidad (vida)	

a. La fórmula que se aplicará para los pasaportes con zona de lectura mecánica será:

Puntaje Precio = (MVTO \* 400) / VTOE

## Dónde:

D 0114101	
MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

b. La fórmula que se aplicará para el pasaporte de Emergencia con zona de lectura mecánica será:

Puntaje Precio = (MVTO \* 100) / VTOE

## Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

c. La fórmula que se aplicará para el Pasaportes Exento con zona de lectura mecánica será:

Puntaje Precio = (MVTO \* 30) / VTOE

## Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

d. La fórmula que se aplicará para el Documento de Seguridad (Visa) será:

Puntaje Precio = (MVTO \* 70) / VTOE

#### Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

## 2.6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 15 de 24

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes (Anexo No. 1)

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Mayor cantidad de reposición de libretas de pasaporte ordinario con zona de lectura mecánica dañadas por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
- (ii) Mayor cantidad de reposición de documentos de seguridad (visas), dañados por causas inherentes al Ministerio.
- (iii) Un (1) elemento de seguridad para los pasaportes de lectura mecánica de policarbonato.
- (iv) Mayor cantidad de elementos de seguridad al pasaporte de emergencia.

## 1. Mayor cantidad de reposición de libretas de pasaporte ordinario con zona de lectura mecánica dañadas por el Ministerio. 70 **PUNTOS**

El oferente hábil que ofrezca el mayor número de reposición de libretas de pasaporte ordinario con zona de lectura mecánica dañados por causas inherentes al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REPOSICIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTE ORDINARIO CON ZONA DE LECTURA MECÂNICA DANADOS POR CAUSAS INHERENTES AL FONDO	PUNTAJE
ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
3.000 unidades	70 PUNTOS
2.500 unidades	30 PUNTOS
2.000 unidades	20 PUNTOS

2. Mayor cantidad de reposición de documentos de seguridad (visas), dañados por causas inherentes al Ministerio. 30 PUNTOS

Elaboro: Olga Lucia Beltrán	FV: 02/09/2010



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 16 de 24

El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad de reposición de documentos de seguridad (Visas), dañados por causas inherentes al Ministerio obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro

MAYOR CANTIDAD DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD (VISAS), DAÑADOS POR CAUSAS INHERENTES AL MINISTERIO	PUNTAJE
3.000 unidades	30 PUNTOS
2.500 unidades	15 PUNTOS
2.000 unidades	5 PUNTOS

## 2.6.2.1. Un (1) Elemento de seguridad adicional para los pasaportes de lectura mecánica con página de datos en policarbonato. 200 PUNTOS

Al proponente hábil que ofrezca un (1) elemento adicional de seguridad, a los señalados en el Anexo Técnico, para los pasaportes de lectura mecánica sin costo para la entidad, obtendrá doscientos (200) puntos. Al proponente que no ofrezca el elemento de seguridad adicional no será acreedor del puntaje adicional de que trata el presente numeral.

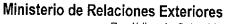
## 2.6.2.2. Mayor cantidad de elementos de seguridad adicionales para el pasaporte de emergencia. 100 PUNTOS

Al proponente hábil que oferte mayor cantidad de elementos de seguridad adicionales para el pasaporte de emergencia, se le otorgará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

MAYOR CANTIDAD DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADIGIONALES PARA EL PASAPORTE DE EMERGENCIA	PUNTAJE
3 elementos de seguridad adicionales	100 PUNTOS
2 elementos de seguridad adicionales	50 PUNTOS
1 elemento de seguridad adicional	20 PUNTOS

Nota: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán	FV: 02/09/2010	
		_





TIPO DE DOCUMENTO: NOMBRE:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
NEOF ONOABIEIDAD FOR APEICACION;	TODOS LOS PROCESOS	Página 17 de 24

## 2.6.3. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

a. Máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el suministro de pasaportes que contenga página de datos en policarbonato ejecutados o en ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 45% del valor total del presupuesto oficial.

Para los contratos que se encuentren en ejecución se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección.

b. Máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el suministro de documentos de seguridad ejecutados o en ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial.

Para los contratos que se encuentren en ejecución se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2012) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Elaboro: Olga Lucia Be	llrán	
------------------------	-------	--



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Pagina 18 de 24

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

## 2.7 .CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo y el convenio y/o tratado, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

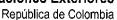
En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

## 2.8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 respecto de la presente contratación, el Ministerio De Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

Elaboro: Olga Lucia Beltrán







TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 19 de 24

## A) RIESGO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS REALIZADOS

Se define como la posibilidad de que los proponentes no sostengan sus ofrecimientos y no suscriban los contratos que les sean adjudicados. Situación que afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.

Este riesgo se asigna al contratista, quien debe precaverlo a través de un seguro de garantía de seriedad de oferta o garantía bancaria, que ampare los perjuicios que pueden derivar por la concreción del riesgo para el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta por la cuantía establecida en el pliego de condiciones.

Los riesgos que deberán amparar los proponentes a través de la Garantia de Seriedad de la Oferta serán como mínimo los siguientes:

La garantia amparará, en general, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado el Ministerio, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato

## B) RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

#### RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus Elaboro: Olaa Lucia Beltrán



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACION:	TODOS LOS PROCESOS	Página 20 de 24

proveedores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

2.9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía que ampare:

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA</u>: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:

## (I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2015 y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- b) CALIDAD DE LOS BIENES: al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2015 y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- c) PRESTACIONES SOCIALES en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, de las prórrogas si las hubiere.

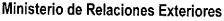
PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que LA ENTIDAD aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 2.10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A continuación se establece un cuadro en el cual se deben especificar tres items en tres casillas a saber:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respe tivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO: NOMBRE:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
THEST GROADIEIDAD FOR AFEICACION:	TODOS LOS PROCESOS	Página 21 de 24

- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas. En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

NOTA 1: Los TLC y Acuerdos Internacionales se pueden verificar en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co

NOTA 2: Para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional en las tres casillas debe resultar la expresión "SI".

Elaboro: Olga Lucia Beltrán





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 22 de 24

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULG DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC COLOMBIA- CHILE	i Si		SI S

Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada

Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTENDES
2 TLC COLOMBIA- EL SI SI SI
22 ILC CCLOMBIA: EU I de la
SALVADOR
GUATEMALAY
HONDURAS
and or other control of the firm ado at 9 de agost

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellin, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009.
- Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010.
- Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010.

NOTA: SOLO APLICA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

## ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 3.TLC COLOMBIA-

El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.

El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena

ENTIPATES ELECTIONES EXTERIORES

FV: 02/09/2010

NOTA: Para este proceso de selección no aplica este tratado, ya que no discrimina el procedimiento a realizar para la selección abrevia da signal de inverge, y matemas se puede ficiose en esta en el parte ficiose en el parte ficio en el parte ficio en el parte ficio el parte ficio en el par





TIPO DE DOCUMENTO: NOMBRE:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
THE ON CHOADIEDAD FOR APEICACION;	TODOS LOS PROCESOS	Página 23 de 24

## 4 COMUNIDAD ANDINA Aplicación de la Ley 816 de 2003

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## 5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## 6. TLC COLOMBIA: CANADA 🖖

SI

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, transito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS.

El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sanciono la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Elaboro: Olga Lucia Beltrán



## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-12
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSION: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 24 de 24

## 3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

- > Cotizaciones para la estructuración del estudio de mercado.
- Consolidado histórico de la expedición de libretas de pasaporte y documentos de seguridad durante los años 2011 y el periodo transcurrido en el año 2012.
- > Plan de adquisición, bienes, servicios y obra pública.
- > Certificación del almacén.
- Solicitud enviada al Instituto de Medicina Legal para el análisis y certificación de muestras de pasaportes y documentos de seguridad (Visas)

1 0 JUL. 2012

ÁLVÁRO CALDERON PONCE DE LEON

Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Elaboro: Olga Lucia Beltrán